



Sonia Ferrero Cots, Secretaria general del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de noviembre de 2020, consta en el acta lo siguiente:

## **27027/2020 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES**

### **CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'I.E.S. COTES BAIXES I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA PROMOCIÓ DEL PROJECTE "ECO-DIMONI". ANY 2020.**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. COTES BAIXES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO "ECO-DIMONI". AÑO 2020.**

Dada cuenta del borrador de convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Innovación, el T.A.G. de Gabinete Jurídico y la Interventora de Fondos..

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el I.E.S. Cotes Baixes y el Ayuntamiento de Alcoy para la promoción del Proyecto "ECO-DIMONI", durante el año 2020, que es del siguiente tenor:

### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. COTES BAIXES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO "ECO-DIMONI", DURANTE EL AÑO 2020.**

De una parte el I.E.S. Cotes Baixes, con CIF Q5355168E, con sede en el Polígono Industrial Cotes Baixes, s/n., de la ciudad de Alcoy, y en su nombre y representación D. Fernando Sansaloni Felis, D.N.I.: \*\*\*1603\*\*, Director del Centro, por Resolución del Director Territorial de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de fecha 19 de junio de 2020.

Y de otra parte el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY con C.I.F P0300900H, con sede en Alcoy, Plaza de España, 1, y en su nombre y representación D. Antonio Francés Pérez,



de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial, mediante firma electrónica.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

## EXPONEN

1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1 establece: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad de que en la ciudad de Alcoy , con el fin de mejorar la calidad y el confort de los ciudadanos, se respeten al máximo los aspectos ambientales y el uso prudente de los recursos naturales no renovables.

3.- Que el I.E.S. Cotes Baixes, desde el año 2006, lleva a cabo un proyecto educativo formado por alumnos y profesores, cuya finalidad es motivar, investigar y aprender, desarrollando ideas encaminadas a conseguir un futuro más responsable, solidario y sostenible.

Una de estas ideas es el proyecto ECO-DIMONI que consiste en el diseño y construcción de prototipos ecológicos propulsados por energías alternativas para participar en pruebas internacionales de vehículos de bajo consumo.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre el I.E.S. Cotes Baixes y el Ayuntamiento de Alcoy para la promoción del proyecto educativo ECO-DIMONI, consistente en la construcción, por los profesores y alumnos del Centro, de vehículos ecológicos, mediante la utilización de materiales que reducen la emisión de sustancias contaminantes, sistemas que mejoran la eficiencia aerodinámica de los diseños, consiguiendo motores que estén en funcionamiento el mínimo tiempo posible, y participar en



pruebas internacionales de vehículos de bajo consumo. La titularidad del producto final que resulte de la presente colaboración será del I.E.S. Cotes Baixes.

## **SEGUNDA.- DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

El I.E.S. Cotes Baixes difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy en las actividades que realice el proyecto educativo ECO-DIMONI.

El I.E.S. Cotes Baixes editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

## **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del I.E.S. Cotes Baixes y dos representantes del Ayuntamiento de Alcoy.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

## **CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy se compromete:

A aportar la cantidad de 3.500,00 euros, para financiar las actividades educativas del proyecto ECO-DIMONI, con cargo a la aplicación presupuestaria núm.: 12121.32680.48900 del Presupuesto Municipal de 2020, cuya retención de crédito se encuentra en el número de operación 920200012602. El pago del 100% del importe de la subvención se realizará con la aprobación de la justificación del gasto del convenio, con cargo a la partida 12121.32680.48900 denominada "Subvención Instituto Cotes Baixes "ECO-DIMONI", previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la obtención de subvenciones,

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C núm.: 0001644871, abierta en el Banco de Sabadell, (codificación completa: ES5100810267810001644871) a nombre del I.E.S. Cotes Baixes.

El I.E.S. Cotes Baixes queda exonerado de la obligación de constituir garantía, de conformidad con el artículo 42.2.A del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que establece: "quedan exonerados de constituir garantías salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes ..." Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, indica que estarán exonerados de constituir garantías, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras: "Las Administraciones Públicas y los organismos de ellos dependientes"



El I.E.S. Cotes Baixes se compromete a:

- Desarrollar la actividad objeto del presente convenio.
- Aplicar los fondos al fin previsto.
- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación de los dos puntos anteriores por medio de la presentación de una memoria económica que contendrá: Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del crédito, importe y fecha de pago.

Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.

Documento acreditativo del pago.

En su caso, detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

Al reintegro del importe concedido en supuesto de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto.

El I.E.S. Cotes Baixes justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida como fecha límite el 30 de noviembre de 2020. Se admitirán justificantes comprendidos entre las fechas 1 de enero de 2020 y 30 de noviembre de 2020.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación se adjuntará informe del responsable del departamento que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.

El importe de la subvención concedida es compatible con las de otras Administraciones Públicas, u otros entes públicos o privados, que se otorguen para la misma finalidad, aunque en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Toda documentación que se presente ante el Ayuntamiento de Alcoy en relación con el presente convenio se efectuará a través de su Registro General.

#### **QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2020.

#### **SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo.



El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

## **SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y el I.E.S. Cotes Baixes se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los órganos del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma del representante del I.E.S. Cotes Baixes”.

Segundo.- Nombrar al concejal de Ocupación, Empresa y Formación, D. Alberto Belda Ripoll; y al Coordinador del Àgora, D. Alexandre Martines Joan, representantes del Ayuntamiento de Alcoy en la Comisión de Seguimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.

